República de Colombia



Rama judicial del Poder Público Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá

(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., _____03 MAR 2021_____.

Ref. 110014003082-2021-00094-00

En vista que esta Dependencia Judicial fue transformada transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, se advierte que el proceso de la referencia debe ser conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, atendiendo su naturaleza de conformidad con lo previsto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 17 del C.G.P.

Con fundamento en lo antes expuesto, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la presente solicitud de PRUEBA ANTICIPADA.

SEGUNDO: Enviar inmediatamente la presente solicitud a la Oficina Judicial para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

TERCERO: Por Secretaría efectúese el registro de la salida del expediente en el sistema de gestión respectivo.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JÚEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá¹

Bogotá D.C., el día

Por anotación en estado Nº / de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 d.mc

Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.